*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de abril de 2019.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal n° 2 de Córdoba, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Control y Faltas n° 9 de la mencionada ciudad.

FLENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI